

## CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIOS 2024

### FÚTBOL 11 MASCULINO

**PARTIDO FINAL (GRANADA, 21/03/2024) ENTRE:**

**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 21 de marzo de 2024, el Juez Único de Competición recibe el acta arbitral para resolver sobre las incidencias acaecidas en el partido de la final de fútbol masculino 11 entre los equipos de la Universidad de Almería y de la Universidad de Sevilla.

**I.-**Tras la vista y posterior estudio de ésta, en virtud de lo que prevé el Reglamento Disciplinario en su edición 01- de 12 de diciembre de 2016 de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, de conformidad con sus artículos 21 d) y 24:

#### RESUELVE

Sancionar a cada uno de los jugadores pertenecientes al equipo Universidad de Sevilla, relacionados a continuación, con cinco (5) partidos de suspensión por expulsión:

-Dorsal 5, D. Salvador Domínguez Caro, *por dirigirse a mí* (el árbitro) *en los siguientes términos: ¿A tí no te da vergüenza el partido que has hecho? Eres malísimo.* Como adicionalmente se detalla en el acta, se produce al término del encuentro, encontrándose el árbitro aún en el terreno de juego.

-Dorsal 12, D. Jesús Lobato Fernández, *por dirigirse al árbitro asistente número 1 en los términos siguientes: eres malísimo.* Como adicionalmente se detalla en el acta, se produce al término del encuentro y encontrándose el trío arbitral en el terreno de juego.

**II.-** Tras la vista y posterior estudio de ésta, en virtud de lo que prevé el Reglamento Disciplinario en su edición 01- de 12 de diciembre de 2016 de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, de conformidad con sus artículos 21 b) y 24:

#### RESUELVE

Sancionar por expulsión al entrenador del Equipo Universidad de Sevilla, D. José Manuel González Magro con cinco (5) partidos de suspensión por expulsión por: *al sacar su teléfono móvil (el entrenador) enfocando hacia mí (el árbitro) con su cámara, pudiendo observar el cuarto árbitro de forma inequívoca cómo abría la aplicación de vídeo de su teléfono.*

**III.-**Según regula el artículo 33 del citado Reglamento: *Las resoluciones del Juez Único de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva.*

Juez Único de Competición